

RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer semestre del año 2004, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 20.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el primer semestre del año 2004, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de abril de 2002, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el anexo que se acompaña.

Sevilla, 29 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

Programa 1.1.A

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Artículo 44. A Universidades. (Para Actividades de Interés General).

Universidad de Córdoba: 12.000,00 euros.

Actos conmemorativos del XXV Aniversario de la Constitución Española.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Artículo 46. A Diputaciones y Ayuntamientos. (Para Actividades de Interés General).

Mancomunidad de Municipios Fomento de Empleo: 28.376,61 euros.

Proyecto «En Escena».

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para Actividades de Interés General).

Fundación Estudios Sindicales Archivo Histórico de CC.OO.-A: 12.020,00 euros.

Proyecto de catalogación y digitalización de fondo fotográfico.

Federación Malagueña La Alcazaba: 9.015,18 euros.
Ciclo «Málaga Cantaora».

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital.

Artículo 76. A Diputaciones y Ayuntamientos. (Para Actividades de Interés General).

Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas: 10.800,00 euros.

Adquisición de un escenario.

Ayuntamiento de Cazalilla: 9.354,24 euros.

Financiación equipamiento parque infantil.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital.

Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para Actividades de Interés General).

Hermanitas de los Ancianos Desamparados: 12.000,00 euros.

Obras de reforma en el Hogar Nuestra Señora de la Caridad.

Programa 5.2.C

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Artículo 47. A Empresas Privadas.

Novotecnía, S.A.: 91.050,00 euros.

Proyecto de difusión: «Las Huellas de la Memoria».

Publicaciones del Sur.

«Intramuros: Homenaje a los Cartujos Jerezanos»: 23.867,00 euros.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro. (Para Actividades de Interés General).

Asociación de Emisoras Municipales de Radio y TV: 27.187,20 euros.

Producción, realización de boletines horarios.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 20.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, convocadas por la Orden de 27 de enero de 2004, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Vejer de la Frontera.

Finalidad: Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones eléctricas y del alumbrado público y artístico.
Cantidad: 9.000,00.

Cádiz, 6 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. 1.7.2004), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de julio de 2004, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 2490/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Carrera mínima	2,75 euros
Bajada de bandera	0,98 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,57 euros
Hora de espera o de parada	13,38 euros

Esta tarifa será de aplicación los días laborables desde las 6 horas a las 22 horas.

Tarifa 2	
Carrera mínima	3,44 euros
Bajada de bandera	1,23 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,74 euros
Hora de espera o de parada	16,71 euros

Esta tarifa será de aplicación:

- Días laborables desde las 22 horas a las 6 horas.
- Sábados y vísperas de festivos a partir de las 14 horas.
- Domingos, festivos, días de Carnaval y días de Feria de junio desde las 0 horas hasta las 24 horas.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cms	0,36 euros
Al Espigón Isla Verde o Muelle del Navío	1,44 euros
Servicios desde las paradas del Puerto, Estación de Autobuses (una vez comience su funcionamiento) y RENFE	0,71 euros
A la Prisión de Botafuegos	0,71 euros
Servicios realizados durante la Feria de junio, desde o hacia el recinto ferial, desde las 22 h a las 6 h	0,71 euros

Esta Orden surtirá efecto el día 24 de agosto de 2004, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2004

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 2455/2004).

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,90 euros
Bono-bus normal (10 viajes)	7,00 euros
Bono-bus estudiantes y jubilados (10 viajes)	6,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lucena (Córdoba). (PP. 2776/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	2,40 euros/abon./mes
15	2,93 euros/abon./mes
20	5,59 euros/abon./mes
25	8,80 euros/abon./mes
30	12,53 euros/abon./mes
40	21,60 euros/abon./mes
50	33,60 euros/abon./mes
65	56,66 euros/abon./mes
80	85,60 euros/abon./mes
100	134,11 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	0,38 euros/m ³
Más de 18 hasta 36 m ³ /trimestre	0,58 euros/m ³
Más de 36 hasta 72 m ³ /trimestre	0,80 euros/m ³
Más de 72 m ³ /trimestre	1,79 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	0,58 euros/m ³
Más de 36 m ³ /trimestre	0,70 euros/m ³